



MININTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICACIÓN NÚMERO 0159 DE 27 FEB 2017

"Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse".

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 1928 del 2 de diciembre de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 24 de enero de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17-2659**, por medio del cual la señora CATALINA MACIAS GARCES, en calidad de Apoderada Especial de ISAGEN, solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: **"PROYECTO CENTRAL HIDROELÉCTRICA NATUBE"**, localizado en jurisdicción de los municipios de Valdivia, Briceño e Ituango, en el departamento de Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas:

Vértice	Coordenadas	
	Este	Norte
1	844679	1291895
2	852770	1297023
3	853474	1294413
4	846093	1290000

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17-2659** del 24 de enero de 2017.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii) cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto denominado: **"PROYECTO CENTRAL HIDROELÉCTRICA NATUBE"**, localizado en jurisdicción de los municipios de Valdivia, Briceño e Ituango, en el departamento de Antioquia.

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: **"PROYECTO CENTRAL HIDROELÉCTRICA NATUBE"**, localizado en jurisdicción de los municipios de Valdivia, Briceño e Ituango, en el departamento de Antioquia. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Incoder - Igac 2015), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Incoder 2015), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2015), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2015), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2015).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 23 de febrero de 2017, en el cual se estableció lo siguiente:

*“Se digitalizo en la base de datos geográfica de la Dirección de Consulta Previa, las coordenadas del proyecto: **“PROYECTO CENTRAL HIDROELÉCTRICA NATUBE”** a partir de la información aportada por el solicitante en el Sistema de Coordenadas origen Bogotá, Datum Magna Sirgas.*

Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2015, lo que permitió constatar que el área del proyecto se localiza en jurisdicción de los municipios de Valdivia, Briceño e Ituango, en el departamento de Antioquia. Por lo anterior es posible continuar con el trámite de la solicitud.

Actividades del proyecto:

Se pretende desarrollar un Proyecto Hidroeléctrico, aprovechando el caudal del río Cauca en el Departamento de Antioquia, en el tramo correspondiente entre la confluencia de la Quebraba Espíritu Santo y el corregimiento de Puerto Valdivia, entre los municipios de Ituango, Briceño y Valdivia.

Las actividades de reconocimiento llevadas a cabo por ISAGEN han permitido identificar un potencial hidroeléctrico del orden de 200 MW, aprovechando la regulación del río Cauca a través de la Central Hidroeléctrica Ituango (propiedad de EPM), y aquellos caudales recolectados por cuenca propia hasta el sitio de captación, previsto en la vereda Santa Bárbara (municipio de Valdivia), alrededor de la elevación 130 msnm.

Actualmente, EPM se encuentra adelantando el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto Espíritu Santo, el cual se encuentra localizado inmediatamente aguas arriba de la confluencia de la quebrada Sevilla con el río Cauca, representando una restricción de índole técnico para el Proyecto Nutabe. En la Figura 1 se muestra la localización tentativa del Proyecto Nutabe y en la

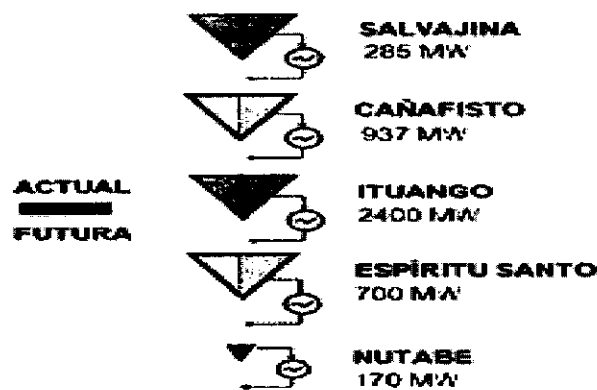


Figura 2 Topología del Proyecto Hidroeléctrico Nutabe

De forma preliminar se ha definido que las obras del proyecto estén conformadas por: presa de concreto; vertedero sumergido controlado por compuertas que permitan tanto el control de crecientes como el manejo de sedimentos; sistema de desviación compuesto por: pre-atagüa, atagüa, contra-atagüa y dos túneles de desviación, uno de los cuales será utilizado como descarga de fondo para garantizar el aporte del caudal ecológico durante el llenado del embalse; casa de máquinas superficial, entre otras obras. Los accesos están previstos desde el corregimiento de Puerto Valdivia, utilizando la vía que comunica con la Central Hidroeléctrica Ituango. Las características preliminares del proyecto se presentan a continuación:

Tabla 1 Características del proyecto Nutabe

Caudal Medio	1100 m ³ /s
Caudal Diseño	1350 m ³ /s
Área de drenaje	200 km ²
Salto Neto	17,5 m
Salto Bruto	18 m
Capacidad instalada	170 MW, 5 Turbinas Kaplan
Tipo de presa	Concreto
Altura de presa	20 m
Casa de máquinas	Superficial

Energía Media	809 GWh/año
ENFICC 95PSS	1.209 GWh/año
Factor de Planta	0,8
Vías a construir	1 km
Línea de conexión	10 km - 220 kV

Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas con que cuenta la Dirección de Consulta Previa y del análisis cartográfico realizado a partir del cruce de dicha información con el área del proyecto: **"PROYECTO CENTRAL HIDROELÉCTRICA NATUBE"** se evidenció que el proyecto de la referencia **no se traslapa** con comunidades étnicas.

De acuerdo con lo anterior, se establece que **no se registra presencia** de comunidades étnicas en el área del proyecto: **"PROYECTO CENTRAL HIDROELÉCTRICA NATUBE"** localizado en jurisdicción de los municipios de Valdivia, Briceño e Ituango, en el departamento de Antioquia.

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

CERTIFICA:

PRIMERO. Que **no se registra presencia** de comunidades Indígenas, Minorías y Rom, en el área del proyecto: **"PROYECTO CENTRAL HIDROELÉCTRICA NATUBE"**, localizado en jurisdicción de los municipios de Valdivia, Briceño e Ituango, en el departamento de Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas:

Vértice	Coordenadas	
	Este	Norte
1	844679	1291895
2	852770	1297023
3	853474	1294413
4	846093	1290000

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM17-2659 del 24 de enero de 2017.

SEGUNDO. Que **no se registra presencia** de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: **"PROYECTO CENTRAL HIDROELÉCTRICA NATUBE"**, localizado en jurisdicción de los municipios de Valdivia, Briceño e Ituango, en el departamento de Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas:

Vértice	Coordenadas	
	Este	Norte
1	844679	1291895
2	852770	1297023
3	853474	1294413
4	846093	1290000

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM17-2659 del 24 de enero de 2017.

TERCERO. Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo EXTM17-2659, del 24 de enero de 2017, para el proyecto: **"PROYECTO CENTRAL HIDROELÉCTRICA NATUBE"**, localizado en jurisdicción de los municipios de Valdivia, Briceño e Ituango, en el departamento de Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas:

Vértice	Coordenadas	
	Este	Norte
1	844679	1291895
2	852770	1297023
3	853474	1294413
4	846093	1290000

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM17-2659 del 24 de enero de 2017.

CUARTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


ÁLVARO ECHEVERRY LONDOÑO
Director de Consulta Previa

Elaboró: Richard F Sintura P. Abogado D.C.P.
Aprobó: Luis Fernando Mora. Líder Área de Certificaciones

T.R.D. 2500.09.06